



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 121/26**

Sucre, 16 de abril de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal del Concejo Municipal de Sucre No. 111 /26 de 08 de abril de 2026 se DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y Dr. Gonzalo Pallares Soto; como también al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que VIAJEN al Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí; para asistir y participar de la GRAN FERIA MUNICIPAL, COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA FEXPO RAVELO 2026 VERSIÓN XXVII FESTIVIDAD DENOMINADA "CUASIMODO", que se realizará del 17 al 19 de abril de 2026, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios comprende solamente el sábado 18 de abril de 2026.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de abril de 2026, la Concejal Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, solicita de forma verbal su declaratoria en comisión para asistir y participar también de la GRAN FERIA MUNICIPAL, COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA FEXPO RAVELO 2026 VERSIÓN XXVII FESTIVIDAD DENOMINADA "CUASIMODO", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado. Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; el sábado 18 de abril de 2026, con la finalidad de que viaje al Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí; para asistir y participar de la GRAN FERIA MUNICIPAL, COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA FEXPO RAVELO 2026 VERSIÓN XXVII FESTIVIDAD DENOMINADA "CUASIMODO", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 043/26
R.A.M. N° 121/26
Copia de R.A.M N° 111/26 e Itinerario de viaje
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; con la finalidad de que viaje al Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí; en fecha 18 de abril de 2026, para asistir y participar de la GRAN FERIA MUNICIPAL, COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA FEXPO RAVELO 2026 VERSIÓN XXVII FESTIVIDAD DENOMINADA "CUASIMODO", sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende solamente el sábado 18 de abril de 2026, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE.

ARTÍCULO. 2º. Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de la CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE